



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Depto. de Educación Municipal  
 Sección de Administración y Finanzas  
 Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3608

PARRAL, 02 JUN. 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, especialmente artículo N° 30 letra d); lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículos N° 8, 14, 14 bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. La Ley N°20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016, partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02.
4. El Decreto Exento N°3.699, de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 21 de Junio de 2016, que aprueba convenio FAEPM 2016.
5. La Resolución N°22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
6. La Resolución Exenta N°1517, de 2016, del Ministerio de Educación que estableció el monto a transferir a los sostenedores de establecimientos educacionales, en el marco de Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
7. El Plan de Fortalecimiento FAEPM 2016 probado según convenio.
8. Decreto Alcaldicio N°1.985, de fecha 13 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M para el año 2017.
9. El Decreto exento N°190 de fecha 11 de Enero de 2017, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la alcaldesa que designa a Don Iván Damino Hernández como alcalde subrogante”.
10. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confiere.
11. Decreto Alcaldicio N°1.985, de fecha 13 de diciembre de 2016, aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2017.
12. La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, la adquisición mediante **Convenio Marco**, orden de compra directa y pago contra entrega de factura a 30 días, del producto y/o servicio, para el establecimiento que se señala, en las condiciones comerciales de valor y al proveedor que se indican:

Establecimiento	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PARRAL
Producto/servicio	02 IMPRESORAS INYECCIÓN DE TINTA EPSON L575 COLOR WIFI
Valor	US\$589,05.- (Quinientos Ochenta y Nueve Coma Cero Cinco Dólares.-) IVA Incluido
Proveedor	INGENIERIA Y SERVICIOS COMPUTACIONALES R Y C LIMITADA
RUT	76.475.540-5

2.- **IMPUTESE**, el gasto asociado a este Decreto al Ítem 215.29.05.001 “Máquinas y Equipos de Oficina”, del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2017; y con cargo al fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal FAEP 2016.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
 ALCALDE DE PARRAL(S)

IDH/ARC/MGM/SMM/LBA/pvv.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.

